



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Dirección de Obras Municipales

RESOLUCION N° 78/2015

REF.: Anula Resolución de Aprobación de Proyecto de Fusión Predial N° 49/2014 de fecha 16.06.2014 de la Dirección de Obras Municipales de Buin.

Buín, 01 de Junio del 2015

VISTOS:

- Carta Ing. D.O.M. Según Providencia N° 5816 de fecha 26 de Mayo del 2015.
- La Resolución N° 49/2014 de fecha 16.06.2014 que aprueba el Proyecto de Fusión y Subdivisión Predial y su correspondiente plano aprobado.
- Certificado de Dominio Vigente de fecha 06 de Abril del 2015, inscrito a Fojas N° 803 número 978 del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- Fotocopia de Escritura de Compraventa fecha 06 de Abril del 2015, inscrito a Fojas N° 803 número 978 del año 2015, del Conservador de Bienes Raíces de Buin, la que demuestra que la Resolución y el plano antes mencionado, nunca fue archivado en el Conservador de Bienes Raíces de Buin.
- Teniendo presente las disposiciones de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza General.
- Las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

CONSIDERANDO:

- Que es necesario Anular la Resolución N° 49/2014 de fecha 16 de Junio del 2014 por motivo de no haberse archivado dicha Resolución y plano en el Conservador de Bienes Raíces y volver a la situación anterior, conforme a lo establecido en el Art. 1.4.17 de la O.G.U.C.

RESUELVO:

- 1º.- Acójase la solicitud de los señores Fernando Bustos K. y Ricardo Rivera A. en Representación de Sinergia Inmobiliaria S.A. y Banco Itaú, mediante Carta Ing. D.O.M. según Providencia N° 5816 de fecha 26 de Mayo de 2015, en el sentido de anular la Resolución N° 49/2014 de fecha 16 de Junio del 2014, que autorizó el Proyecto de Fusión y Subdivisión predial de la propiedad ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°1930 Lote 13 y Francisco Javier Krugger N°2575 Lote M3 y volver a la situación anterior de 2 Lotes denominados como Lotes M13 Y M3, en conformidad a artículo 1.4.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y al no haberse inscrito dicha Resolución en el Conservador de Bienes Raíces de Buin, según antecedentes en Vistos.
- 2º.- Déjese sin efecto la Resolución de Urbanismo N° 49/2014 de fecha 16 de Junio de 2014, que autorizó el proyecto de Fusión y Subdivisión predial de la propiedad Ubicada en Camino Longitudinal Ruta 5 Sur N°1930 Lote 13 y Francisco Javier Krugger N°2575 Lote M3 y volver a la situación anterior de 2 Lotes denominados como Lotes M13 Y M3, en conformidad a artículo 1.4.17. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

ANÓTESE, en el Registro especial de ésta Dirección de Obras Municipales.

ARCHÍVESE, copia de la presente Resolución en el archivo especial de ésta Dirección de Obras Municipales y una copia junto a los antecedentes del expediente. (Res. N° 49/2014 de fecha 16.06.2014).

ENTRÉGUENSE, original de la Resolución al interesado para los fines que estime conveniente.

ENVÍESE, copia de la presente Resolución al Servicio de Impuestos Internos.

FSC/RCL/rcl.

Distribución:

- Interesado.
- Expediente N° 49/2014.
- Archivo DOM

